

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor juez el presente proceso informando que la parte demandante presentó solicitud requiriendo se renueve a su favor la orden de pago permanente para el cobro de los títulos judiciales. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, febrero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 258

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ANA WILMA GÓMEZ DÍAZ
DEMANDADO: WALTER RAMÍREZ
RADICACIÓN: 76001-31-10-003-2012-00609-00

Visto el informe secretarial que antecede este despacho encuentra viable la petición presentada por la beneficiaria ANA MARÍA RAMÍREZ GÓMEZ, por lo cual se expedirá dicha orden, la cual tendrá vigencia de UN (1) AÑO, luego de lo cual a petición de la parte interesada, se deberá solicitar al despacho su renovación si fuere el caso, y se procederá a estudiar la posibilidad de ello.

Así mismo, se autorizará a la señora ANA WILMA GÓMEZ DÍAZ para que cobre los títulos en nombre de la señora ANA MARÍA RAMÍREZ GÓMEZ, de conformidad con la solicitud allegada al plenario.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la orden de pago permanente a favor de la demandante por ser viable ello, la cual tendrá vigencia de UN (1) AÑO, luego de lo cual a petición de la parte interesada, se deberá solicitar al despacho su renovación si fuere el caso, y se procederá a estudiar la posibilidad de ello.

SEGUNDO: AUTORIZAR a la señora **ANA WILMA GÓMEZ DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **31.920.326**, para que cobre los títulos judiciales que se autoricen por el despacho dentro del proceso, de conformidad con el escrito de autorización que antecede allegado por la demandante, señora **ANA MARÍA RAMÍREZ GÓMEZ**, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: NOTIFICAR a la señora **ANA MARÍA RAMÍREZ GÓMEZ** el presente proveído al correo electrónico anamrg495@gmail.com.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.